DECRETO:

Vista la memoria de necesidades del Consorcio de Residos C3/V1 donde proponen la contratación de la Gestión de los RCDs recogidos en los ecoparques del proyecto de gestión de tratamiento de residuos domiciliarios

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que regula el contrato menor, se ha informado por el Consorcio de Residos C3/V1 que la prestación objeto del presente contrato forma un todo independiente y no se ha alterado el objeto para evitar la aplicación de los principios generales de la contratación pública.

El órgano de contratación ha emitido informe sobre el cumplimiento de requisitos y limites aplicables a los contratos menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.3 de Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Esta administración tiene competencia en la materia, según se indica en la memoria de necesidades.

En uso de las facultades que me otorgó la Presidencia por acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio de Residuos C3/V1 en fecha 03 de agosto de 2015, y en virtud de lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, vengo en:

1º.- Contratar con RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE, S.L..con CIF Q1200280D, la "Gestión de los RCDs recogidos en los ecoparques del proyecto de gestión de tratamiento de residuos domiciliarios" durante los meses de agosto a diciembre de 2018 por el precio de 14.950,00 €, más 1.495,00 € de IVA.

2º.- Autorizar y disponer el gasto a su favor, con cargo a la aplicación presupuestaria 1623.22792 del vigente Presupuesto, retenido por operación RC 220180000003.

Castellón de la Plana, 31 de julio de 2018

El Presidente del Consorcio de Residuos C3/V1

Francisco Salt Mocholí